



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 1 de noviembre de 2022

Verbal No. 2021 – 00224

Como quiera que el recurso de reposición en subsidio de apelación [22RecursoReposicion] incoado por el extremo demandante respecto del auto fechado 5 de agosto de 2022 notificado por estado electrónico del 8 de agosto de la misma anualidad se formuló fuera del término legal previsto en el canon 319 del C.G del P., se **RECHAZA**.

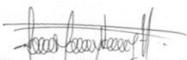
En firme la presente decisión, por Secretaría archívense el expediente. Déjense las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 116 del 2 de noviembre de 2022.

  
Julián Andrey Velásquez Hernández  
Secretario